

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**COBEÑA****CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato para la prestación del servicio de actividades extraescolares en el CEIP “Villa de Cobeña” durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019, cuya formalización se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Cobeña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente GERES 200/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.ayto-cobena.org
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: actividades extraescolares en el CEIP “Villa de Cobeña”, durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019.
 - c) CPV: 80410000-1, Servicios escolares diversos.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 187.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Valor estimado del contrato: 100.320,00 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 12.480 euros (IVA excluido), con cargo al presupuesto de la Corporación, y 33.120 euros (IVA excluido) con cargo a los participantes.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de septiembre de 2017.
 - c) Contratista: “IPR Consultores, Sociedad Limitada”. CIF B-81895187.
 - d) Importe de adjudicación: 12.000 euros (IVA excluido) con cargo a los presupuestos de la Corporación de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, el resto con cargo a las tarifas aportadas por los participantes, con una reducción de 3 euros en cada una.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa conforme a los criterios de valoración del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Cobeña, a 3 de octubre de 2017.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/32.838/17)

